

	Título		Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Código Ético		V.0 29/06/2022	RRHH	Gerencia	Página 1 de 14
Responsable del proceso	Cliente del proceso	Documento de Referencia	Control de modificaciones			
Responsable Unidad Técnica CIBER	CIBER	n/a	Modi f. Nº	Fecha	Descripción	
			V.0	29/06/2022	Código Ético	



Código Ético

Consortio Centro de Investigación
Biomédica en Red
(CIBER)

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 2 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

Introducción	4
Código ético.....	5
1. Objeto y ámbito de aplicación	5
2. Misión y visión.....	6
3. Principios éticos generales	6
3.1. Respeto a las personas	6
3.2. No discriminación e igualdad de oportunidades.....	7
3.3. Respeto a la intimidad.....	7
3.4. Conciliación del trabajo y vida personal.....	7
3.5. Protección del medio ambiente	8
3.6. Prevención de riesgos laborales.....	8
3.7. Derechos colectivos.....	8
4. Pautas generales de conducta	8
4.1. Cumplimiento de la legalidad.....	8
4.2. Compromiso con CIBER.....	8
4.3. Profesionalidad.....	8
4.4. Responsabilidad	9
4.5. Obsequios, atenciones y regalos.....	9
4.6. Conflicto de intereses.....	9
4.7. Relaciones con proveedores	9
4.8. Relaciones con otras instituciones	9
4.9. Proceso de selección	10
4.10. Difusión de información	10
4.11. Información reservada y confidencial	10
4.12. Protección de datos de carácter personal	10
4.13. Desempeño de otras actividades	11
4.14. Uso de Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional	11

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 3 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

4.15.	Cuidado de las instalaciones, equipos, espacios y uso racional de los recursos	111
4.16.	Protección de los activos.....	11
5.	El Ministerio de Ciencia e Innovación y El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)	12
6.	Régimen de cumplimiento y comunicación	12
<u>Toc1037778407. Difusión</u>		<u>12</u>
8.	Transparencia	12
9.	Auditoría de Cuentas.....	12
10.	Canal de comunicación	13
10.1.	<u>Composición.....</u>	<u>14</u>
10.2.	Funciones	13
11.	Entrada en vigor	14
12.	Referencias.....	14

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 4 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

Introducción

El origen del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, CIBER, se remonta a 2006 cuando se crearon siete consorcios (CIBERBBN, CIBEREHD, CIBERBNED, CIBERER, CIBERES, CIBERESP y CIBEROBN), la mayoría de los cuales tenían su origen en redes temáticas anteriormente en funcionamiento. En 2007 se crearon otros dos consorcios CIBERSAM y CIBERDEM. En 2013, con efecto 1 de enero de 2014, en el marco del Plan de reestructuración y racionalización del Sector Público, se aprueba la integración de CIBER-BBN, CIBEREHD, CIBERER, CIBERES, CIBERESP, CIBEROBN, CIBERDEM y CIBERSAM en único Consorcio denominado Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, CIBER. El 1 de enero de 2017, a través de la convocatoria de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, se incorporan nuevas áreas temáticas y nuevos grupos al Consorcio CIBER. Las nuevas áreas temáticas creadas son las siguientes: Fragilidad y Envejecimiento Saludable (CIBERFES), Enfermedades Cardiovasculares (CIBERCV) y Cáncer (CIBERONC). Finalmente, en enero de 2022 se culmina el proceso de integración de nuevas áreas con la creación del CIBER de Enfermedades Infecciones (CIBERINFEC) y la incorporación del CIBER de Enfermedades Neurodegenerativas (CIBERNED). En la actualidad, el CIBER cuenta con una plantilla de más de 800 trabajadores/as y casi 6.000 investigadores adscritos, integrados más de 502 grupos de investigación, sin contigüidad física, ligados a 104 instituciones consorciadas, pertenecientes a Administraciones e Instituciones del sector público y privado de diferentes Comunidades Autónomas.

El programa científico del CIBER se organiza alrededor de las siguientes áreas temáticas de Investigación:

- Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBER-BBN)
- Diabetes y Enfermedades Metabólicas (CIBERDEM)
- Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN)
- Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD)
- Enfermedades Raras (CIBERER)
- Enfermedades Respiratorias (CIBERES)
- Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP)
- Salud Mental (CIBERSAM)
- Fragilidad y Envejecimiento Saludable (CIBERFES)
- Enfermedades Cardiovasculares (CIBERCV)
- Cáncer (CIBERONC)
- Enfermedades Infecciosas (CIBERINFEC)
- Enfermedades Neurodegenerativas (CIBERNED)

En el CIBER llevamos a cabo investigación en red, promoviendo la colaboración entre los grupos consorciados y favoreciendo las sinergias. Este modelo de organización horizontal permite alcanzar ventajas competitivas, promoviendo la complementariedad de actuaciones, compartiendo objetivos y la optimización de recursos como forma de repartir costes y

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 5 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

aprovechar economías de escala, facilitando que los resultados fueran más eficaces y eficientes y permitiendo una reducción en el tiempo de transferencia y aplicabilidad de los resultados al Sistema Nacional de Salud, lo que repercutiría en la salud de los ciudadanos, aumentando su calidad de vida y el bienestar social.

1.1. ORGANOS DE GOBIERNOS Y DIRECCION

1.1.1. CONSEJO RECTOR Y COMISIÓN PERMANENTE

El Consejo Rector, presidido por la dirección del ISCIII, está formado por tres representantes del ISCIII y un representante institucional por cada una de las instituciones consorciadas, designado por la máxima autoridad de éstas. Se reúne con periodicidad semestral. La Comisión Permanente constituye una comisión delegada, formada por el ISCIII y las Direcciones Científicas 8 miembros del Consejo Rector, pudiendo renovarse anualmente. Tanto el funcionamiento como las finalidades de los órganos de gobierno, de apoyo y asesoramiento, quedan establecidas en los estatutos del CIBER.

1.1.2. COMITÉ DE DIRECCIÓN Y COMITÉS ASESORES

En cada área del CIBER hay un Comité de Dirección y un Comité Científico Asesor Externo. El Comité de Dirección lo integra la Dirección Científica de cada área, los coordinadores de los programas y la gerencia de CIBER, así como un representante del Instituto de Salud Carlos III. El Comité Científico Asesor Externo es un órgano de apoyo y asesoramiento científico, formado por personalidades relevantes en el ámbito de ciencias de la salud distinguidas por su trayectoria profesional o científica afín a los objetivos del centro. Se trata del órgano encargado de realizar la evaluación anual de la actividad de las áreas y de sus grupos de investigación.

1.1.3. DIRECCIONES CIENTÍFICAS

Las Direcciones Científicas del CIBER representan a cada una de las áreas temáticas y presiden los Comités de Dirección. En 2022 son los siguientes:

Director Científico CIBER-BBN: Dr. Ramón Martínez Máñez,
 Director Científico CIBERCV: Dr. Francisco Fernández-Avilés
 Director Científico CIBERDEM: Dr. Eduard Montanya Mías
 Director Científico CIBEREHD: Dr. Rafael Bañares Cañizares
 Director Científico CIBERER: Dr. Pablo Lapunzina Badía
 Director Científico CIBERES: Dr. Ferran Barbé Illa
 Directora Científica CIBERESP: Dra. Marina Pollán Santamaría
 Director Científico CIBERFES: Dr. Leocadio Rodríguez Mañas
 Director Científico CIBEROBN: Dr. Carlos Diéguez González
 Directora Científica CIBERONC: Dr. Anna Bigas Salvans
 Director Científico CIBERSAM: Dr. Eduard Vieta Pascual.
 Director Científico CIBERNED: Dr. Adolfo López de Munain.
 Director Científico CIBERINFEC: Dr. Jesús Oteo Iglesias.

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 6 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente código ético se desarrolla con el objeto de establecer las normas reguladoras del comportamiento y principio generales de todas las personas que intervienen en el desarrollo de la actividad de CIBER y conseguir que su comportamiento no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que respondan a exigentes estándares de integridad, profesionalidad y responsabilidad.

Las normas y principios recogidos en este código serán de aplicación tanto a los órganos de gobierno y dirección del consorcio, como a todos los trabajadores/as del CIBER, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación funcional o de su vínculo jurídico con el consorcio, sea este laboral, formativo, convencional o de cualquier naturaleza análoga.

El código ético se articula como un complemento, no un sustituto, de los estatutos y normas vigentes de aplicación para el consorcio.

2. Misión y visión

La misión del consorcio CIBER es impulsar la investigación de excelencia en Biomedicina y Ciencias de la Salud que se realiza en el Sistema Nacional de Salud y en el Sistema de Ciencia y Tecnología. Para ello, se concentran esfuerzos y recursos interdisciplinarios y multiinstitucionales de investigación, con una dedicación preferente de recursos financieros en torno a redes de conocimiento conformadas por centros y grupos de investigación dependientes de distintas administraciones e instituciones públicas y privadas. El CIBER es uno de los instrumentos de los que dispone la Administración General del Estado para alcanzar las metas establecidas en la Estrategia Estatal y en los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y más concretamente:

- a) Articular el Sistema de Ciencia y Tecnología en el ámbito de la salud.
- b) Incorporar la filosofía general de las estructuras estables de investigación cooperativa dentro de la Acción Estratégica en Salud.
- c) Desarrollar programas de investigación comunes que incorporen iniciativas multicéntricas y corporativas.
- d) Disponer de un marco organizativo común.
- e) Fortalecer las estructuras de los grupos de investigación de las entidades constituyentes del consorcio.
- f) Constituir el modelo de relaciones con las iniciativas de estructuras a nivel europeo y global.

Son actividades específicas del Consorcio:

- a) La realización de programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación en las distintas áreas temáticas.
- b) Contribuir a la resolución de los problemas de la asistencia sanitaria relacionados con dichas áreas.
- c) Promover la participación en actividades de investigación de carácter nacional y especialmente de las incluidas en los Programas Marco Europeos de I+D+I.
- d) Promover la transferencia y la explotación económica de resultados de los procesos de investigación hacia la sociedad y en especial al sector productivo para incrementar su competitividad.
- e) Promover la difusión de sus actividades y la formación de investigadores competitivos en el ámbito de cada área temática de investigación.

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 7 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

3. Principios éticos generales

3.1. Respeto a las personas

El respeto a todas las personas será la base de toda conducta en el desarrollo de la actividad del consorcio. El acoso, abuso, intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física verbal son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo. En caso de tener conocimiento de algunas de estas conductas durante el desempeño de su actividad profesional, deberá comunicarse a través del procedimiento recogido en el presente Código Ético.

Todo el personal bajo el ámbito de aplicación del presente código, y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, que las relaciones se basen en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, equidad y colaboración recíproca, promoviendo un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un ambiente de trabajo positivo.

3.2. No discriminación e igualdad de oportunidades

El consorcio CIBER practica la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellas. En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de trabajadores/as y a las condiciones de trabajo, es por esto por lo que actualmente estamos trabajando en el desarrollo de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, con el objetivo de seguir avanzando en el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable; así como una mejora de nuestro sistema de gestión contribuyendo al avance hacia una sociedad en la que la igualdad sea real y efectiva.

3.3. Respeto a la intimidad

El consorcio CIBER respeta el derecho a la intimidad de sus trabajadores/as, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus trabajadores/as a través de Internet y demás medios de comunicación. En particular, todos los sujetos del ámbito de aplicación del presente código se comprometen a no divulgar datos de carácter personal de sus trabajadores/as, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los trabajadores/as para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

3.4. Conciliación del trabajo y vida personal

El consorcio CIBER fomenta la conciliación del trabajo y la vida personal de sus trabajadores/as, implantando las medidas necesarias para ayudar a que las personas puedan conciliar de la mejor manera los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 8 de 14
---	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

Todos los trabajadores/as tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

3.5. Protección del medio ambiente

El consorcio CIBER y sus trabajadores/as asumen la obligación y el compromiso de desarrollar su actividad con pleno respeto al medio ambiente, minimizando el impacto de sus actividades sobre el mismo, asumiendo como pautas de comportamiento el objetivo de minimizar los residuos propios de su actividad a través de una eficiente gestión de residuos y promover el ahorro de energía para la preservación del entorno natural.

3.6. Prevención de riesgos laborales

El consorcio CIBER considera la seguridad y salud laboral de sus empleados/as fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo, en colaboración con los representantes de los trabajadores/as a través de los comités de Seguridad y Salud Laboral.

3.7. Derechos colectivos

Todos los sujetos de aplicación del código de conducta respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores/as, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un dialogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

4. Pautas generales de conducta

4.1. Cumplimiento de la legalidad

Todos los sujetos de aplicación del presente código se esforzarán por conocer la normativa relativa a sus actividades profesionales y se esmerarán por cumplirla en cuanto les sea de aplicación, atendiendo no solo a su literalidad sino también a su espíritu y finalidad. Todo sujeto que resulte imputado, inculgado o acusado en un procedimiento judicial penal o administrativo y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones o perjudicar la imagen o intereses del consorcio, deberá informar tan pronto como sea posible la Gerencia.

4.2. Compromiso con CIBER

Los sujetos del presente código perseguirán el interés general de este en todas sus actuaciones y lo antepondrán al interés personal o de grupo. Este principio implica que no podrán utilizarse los bienes o fondos públicos para satisfacer intereses privados o de grupo.

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 9 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

4.3. Profesionalidad

Los sujetos del presente código aplicarán en todas sus actuaciones los más estrictos criterios de profesionalidad y diligencia necesarios para garantizar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

4.4. Responsabilidad

Los sujetos de aplicación del presente código ético serán responsables de sus actuaciones, decisiones y declaraciones dentro del ámbito laboral. La obediencia de órdenes de un superior no podrá ser alegada como justificación para el incumplimiento de una norma aplicable.

4.5. Obsequios, atenciones y regalos

El personal contratado del CIBER no podrá, a razón de su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de cualquier persona o entidad que mantiene alguna relación o lo pretenda con CIBER.

4.6. Conflicto de intereses

El personal contratado del consorcio CIBER deberán evitar el conflicto de intereses y sus decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Consorcio, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares. Cuando detecten que pudieran encontrarse en situación de conflicto de interés informarán a su superior jerárquico y se abstendrán de intervenir en el asunto de que se trate hasta que dicho superior lo haya autorizado. La persona superior jerárquicamente informará al Comité de Ética de las actuaciones realizadas.

4.7. Relaciones con proveedores

Las relaciones del personal contratado del consorcio CIBER con sus proveedores se guiarán exclusivamente por los criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades evitando cualquier favoritismo o interferencia de conflictos de interés en su selección con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier solicitud de adquisición de materiales se valorará con el objetivo de obtener los materiales de mayor calidad respetando el marco presupuestario y, en la medida de los posible, empleando criterios de sostenibilidad.

Los sujetos implicados no podrán percibir ninguna clase de remuneración, dineraria o en especie, procedente de proveedores del consorcio CIBER ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del sujeto dentro del consorcio CIBER.

Se exigirá a todos los proveedores el cumplimiento de los contratos firmados según lo establecido en la legislación de contratación pública.

Por último, desde CIBER se apoyará a los proveedores inmersos en proyectos de desarrollo social.

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 10 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

4.8. Relaciones con otras instituciones

El personal contratado del consorcio CIBER se abstendrá de realizar con cargo al consorcio CIBER aportaciones, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a partidos políticos, autoridades, organismos, Administraciones Públicas e instituciones en general.

4.9. Proceso de selección

La provisión de vacantes de CIBER se articula mediante un sistema de concurso bajo el estricto cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, libre concurrencia, mérito y capacidad y eficiencia del gasto. Durante el proceso de selección se evaluará a los/as candidatos/as que apliquen de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su formación, experiencia y adecuación al puesto, con arreglo al procedimiento establecido.

4.10. Difusión de información

Los sujetos de aplicación del presente código se abstendrán de transmitir, por iniciativa propia o requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre CIBER o terceros a los medios de comunicación, remitiéndose para ello al departamento de comunicación.

4.11. Información reservada y confidencial

La información no pública que sea propiedad del consorcio CIBER tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano del consorcio CIBER que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

El CIBER dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que presente el tratamiento de datos personales en CIBER.

El Documento de Seguridad es de aplicación a tratamientos que contienen datos de carácter personal que se hallan bajo la responsabilidad del **CIBER**, como Responsable del Tratamiento, incluyendo los sistemas de información, soportes y equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, que deban ser protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, las personas que intervienen en el tratamiento y los locales en los que se ubican.

Revelar y/o usar información reservada y confidencial para fines particulares contraviene el Código Ético y supone una infracción grave de los deberes laborales.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta por el profesional a el consorcio CIBER, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

4.12. Protección de datos de carácter personal

Los sujetos del presente código están obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas a cuyos datos tengan acceso

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 11 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

derivado del desempeño de sus funciones laborales. Esto abarca tanto datos personales, como datos médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna manera interfiera con la intimidad de su titular.

Además, únicamente se recabarán los datos necesarios para un correcto desarrollo de la actividad laboral, garantizando que la captación, tratamiento y utilización se realizarán de forma segura, veraz y exacta. Del mismo modo, se garantizará el cumplimiento del derecho a la intimidad de las personas y de las obligaciones que resulten de la normativa aplicable.

4.13. Desempeño de otras actividades

El personal contratado por CIBER se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, lo que implica que para el desempeño simultáneo de cualquier otra actividad profesional, pública o privada, por cuenta ajena o por cuenta propia, se requerirá la autorización previa de la Oficina de Conflicto de intereses.

4.14. Uso de Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

Todos los medios puestos a disposición por parte de CIBER, en especial los telemáticos e informáticos, son titularidad de la misma y como tales deberán emplearse únicamente para el desarrollo de la actividad laboral y nunca para fines particulares.

CIBER es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus trabajadores/as, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas. Todas las personas respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a CIBER. Cualquier información o divulgación sobre los sistemas informáticos de CIBER, requerirá la autorización previa de la Gerencia. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, contraria a las normas o instrucciones de CIBER. No se explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de CIBER para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, no se instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de CIBER, o de terceras personas.

4.15. Cuidado de las instalaciones, equipos, espacios y uso racional de los recursos

Todo el personal contratado se compromete hacer un uso correcto de las instalaciones, equipos, y espacios, así como a hacer un uso racional y eficiente de los recursos, tales como agua, luz o materiales, puestos a su disposición.

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 12 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

4.16. Protección de los activos

Todos los sujetos se comprometen a proteger los activos propiedad del consorcio, no solo evitando el uso indebido, sino también la sustracción y su utilización fuera del ámbito profesional.

5. El Ministerio de Ciencia e Innovación y El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)

El consorcio CIBER es un consorcio de ámbito y competencia estatal estando bajo la supervisión y coordinación del Instituto de Salud Carlos III, en el marco del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Los trabajadores/as que desarrollan su actividad profesional en el consorcio CIBER se comprometen a respetar la relación institucional del consorcio con sus órganos de tutela y a promover el reconocimiento, en sus trabajos divulgativos, de la valiosa inversión pública que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del ISCIII, realiza en el consorcio CIBER. Asimismo, se comprometen a no llevar a cabo ninguna actuación que pudiera perjudicar esta relación institucional o la buena imagen de los órganos de tutela.

6. Régimen de cumplimiento y comunicación

Los principios y pautas recogidos en el presente código ético serán de aplicación para todos los sujetos sometidos a su ámbito de aplicación.

El consorcio CIBER se compromete a desarrollar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y cumplimiento del presente código.

7. Difusión

El código ético se difundirá a través de la web del consorcio CIBER y de su intranet.

8. Transparencia

En cumplimiento de la ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno se publica en la web del CIBER, a través del Portal de transparencia la información objeto de la misma correspondiente a CIBER: estatutos de CIBER, el presente Código Ético, la composición de sus órganos de gobierno, sus cuentas anuales, y cualquier otra información relevante.

Las relaciones de CIBER con sus proveedores, con sus usuarios y beneficiarios, con las autoridades y Administraciones Públicas se desarrollan bajo los principios de cooperación y transparencia. La información económico-financiera del CIBER reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El CIBER manifiesta su firme rechazo a las prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con proveedores, suministradores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al fraude fiscal, al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 13 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

9. Auditoría de Cuentas

El consorcio CIBER está sujeto a la auditorías de cuentas de la Intervención General de la Administración del Estado. Por ello, las cuentas anuales se elaboran a partir de los registros contables de la Entidad siguiendo los principios y normas contables establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública, mostrando la imagen fiel y verdadera del patrimonio neto, estado de cambios en el mismo, situación financiera, ejecución presupuestaria, estado de flujos de efectivos y de los resultados.

10. Canal de comunicación

Si en el desempeño del trabajo algún trabajador tuviera dudas sobre la conducta a adoptar ante una situación, antes de realizar acción alguna, puede escalarlo a su responsable directo o a la gerencial del CIBER.

Además, cualquier sujeto puede comunicar oficialmente un incumplimiento detectado a través de la cuenta de correo: **comiteetico@ciberisciii.es**. La notificación se puede hacer de forma anónima o identificada. Todas las comunicaciones sobre incumplimientos recibidas en los distintos servicios serán remitidas para su análisis y elevación al Comité de Ética con el fin de tomar las medidas pertinentes en cada situación.

Las comunicaciones serán confidenciales, esto es, no trascenderá la identidad del autor de la comunicación a la persona denunciada, si bien la misma sí será conocida por el Comité de Ética y por las autoridades administrativas y/o judiciales, si fuera necesario. No se tramitarán denuncias en las que el denunciante no conste debidamente identificado.

Las actividades que contravengan la ley o lo dispuesto en el código ético tendrán como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias prevista en la legislación laboral para los trabajadores del Consorcio CIBER y, para el personal externo, darán lugar a las medidas que en cada caso se estimen necesarias con arreglo al criterio de proporcionalidad para garantizar el cumplimiento del código ético.

El Código ético está disponible en la web del CIBER, así como en la Intranet.

10.1. Composición Comité de ética

El órgano competente para resolver los posibles conflictos derivados de la aplicación de este código será el Comité de ética, que estará integrado por 4 miembros:

- un Director científico
- un Adjunto de la dirección científica
- un experto en ética y legal ajeno al consorcio CIBER.
- 1 representante legal de los trabajadores

10.2. Funciones

- Supervisión del cumplimiento del Código Ético.
- Fomentar el conocimiento del Código Ético por los colaboradores y grupos de interés.
- Interpretar el Código Ético y solventar las dudas que se le planteen en relación con la aplicación y alcance del mismo.
- Supervisión del buen funcionamiento del canal de comunicación
- Tramitación de las denuncias que se presenten a través del canal de comunicación.

	Título: Código Ético	Edición/Fecha Emisión: V.0 Fecha: 29/06/2022	Preparado por: RRHH	Aprobado por: Gerencia	Pág.: 14 de 14
--	--------------------------------	---	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------

11. Entrada en vigor

El presente código fue aprobado por el Consejo Rector de fecha 29 de junio de 2022

12. Referencias

Para la elaboración del presente código ético se han tomado como referencia, entre otros, los siguientes documentos e información publicada en las webs de las respectivas instituciones o empresas.

- Fundación Mapfre. Código ético y de conducta.
- Código ético IDIPAZ.
- Código de Buen Gobierno y Código Ético de la Fundación CNIC
- Código ético del Instituto Nacional de Administración Pública INAP.